

**ORDENANZA N° 2066/07**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

Art.1º.-: El Concejo Deliberante de Capilla del Monte Resuelve: conceder una prórroga hasta el 31 de Marzo de 2008 a las Agencias de Remises y Taxis para trabajar juntos como una medida extraordinaria hasta la fecha indicada anteriormente.

Art.2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 20 días del mes de Diciembre de 2007.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO  
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D.

DECRETO N° 188/07-.PROMULGASE la Ordenanza N° 2066/07, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de diciembre de 2007.-  
Capilla del Monte, 28 de diciembre de 2007.-

FIRMADO: JUAN A. CALDERATO  
SEC. COORD. GRAL.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MUNICIPAL